



RESOLUCIÓN EMG N° 003/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LEY N° 7389/2024 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN PARAGUAY” Y SU REGLAMENTACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 1306/2024.-----

-1-

Asunción, 14 de enero de 2025.-

VISTO

La **Ley N° 7389/24** “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, de fecha 03 de diciembre de 2024;

La **Resolución CGR N° 1306/2024** “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 7389/24 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, de fecha 26 de diciembre de 2024;

La **Resolución EMG N° 62/2020** “POR LA CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”, de fecha 02 de octubre de 2020;

La **Resolución EMG N° 66/2015** “POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 5282/2014 DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, de fecha 31 de agosto de 2015;

La **Nota CGR N° 6047** de fecha 20 de diciembre de 2024, remitida por el Contralor General de la República, Dr. Camilo Benítez Aldana, con comprobante de Mesa de Entrada EMG N° 07 de fecha 09 de enero de 2025;

La necesidad de actualizar la conformación, las funciones y responsabilidades de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Escritanía Mayor de Gobierno en el proceso de implementación de institucional de la Ley N° 7389/2024 y su reglamentación aprobada por Resolución CGR N° 1306/2024, y a fin de renovar el compromiso institucional en la promoción de la





RESOLUCIÓN EMG N° 003/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LEY N° 7389/2024 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN PARAGUAY” Y SU REGLAMENTACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 1306/2024.-----

-2-

transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción conforme a los lineamientos actuales; y,

CONSIDERANDO Que el artículo 2° de la La Ley N° 7389/24, instituye como órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción a la Contraloría General de la República (CGR); asimismo, su artículo 4° establece entre las funciones de la CGR, inc. b): *Coordinar la labor de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, inc. d) Coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de información mínima gubernamental previstas en la ley de transparencia gubernamental y acceso a la información pública, y inc. e) Diseñar y supervisar programas de rendición de cuentas con enfoque en el ciudadano, así como la planificación anual de acciones en materia de transparencia e integridad en las instituciones públicas, incluida la gestión de riesgos de corrupción.*

Que, el artículo 5° de la La Ley N° 7389/24 establece el procedimiento de recepción y gestión de denuncias contra funcionarios públicos, para lo cual la CGR habilitará un portal digital y trabajará de forma coordinada con las Unidades de Transparencia y Anticorrupción de los Organismos y Entidades del Estado, supervisando su gestión y cumplimiento de todas las normas relativas con la transparencia y anticorrupción.



Que la Ley que establece el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción, señala que los organismos y entidades que ya poseen una Unidad de Transparencia y Anticorrupción, que responda como una instancia operativa, técnica y especializada en la promoción de la integridad, transparencia y prevención de la corrupción en el ámbito de sus respectivas instituciones, permanecerán con las mismas funciones a los efectos de la presente ley.

Que, por Resolución EMG N° 62 del 02 de octubre de 2020, la Escritanía Mayor de Gobierno cuenta ya con una Unidad de Transparencia y Anticorrupción que viene promoviendo e



RESOLUCIÓN EMG N° 003/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LEY N° 7389/2024 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN PARAGUAY” Y SU REGLAMENTACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 1306/2024.-----

-3-

impulsando una cultura de transparencia e integridad institucional.

Que en cuanto a la conformación de las UTA, la Resolución CGR N° 1306/2024 señala que al frente de las mismas deberán estar un responsable titular y uno suplente, quienes dependerán directamente de la máxima autoridad institucional. Al efecto, la Escribanía Mayor de Gobierno cuenta, desde el año 2020, con un equipo multidisciplinario responsable de ejecutar las funciones inherentes a esta Unidad que promueve la integridad y transparencia en el marco de las Resoluciones EMG N° 62/2020 y EMG N° 66/2015, y de la Ley N° 5282/2014 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental” y la Ley N° 5189/2014 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay”.

Que, de modo a dar cumplimiento a los términos estipulados en la referida norma legal, la EMG procede a actualizar la conformación de la UTA, asignando funciones y responsabilidades específicas a sus miembros, sin perjuicio de sus principales funciones institucionales, de acuerdo a las principales atribuciones y responsabilidades contempladas en el artículo 10° de la Ley N° 7389/24 y en el artículo 6° de la Resolución CGR N° 1306/2024.

Que, el logro de una gestión íntegra y transparente, alineada con la Ley N° 7389/24 y la Resolución CGR N° 1306/2024, es un objetivo transversal que requiere el compromiso de todos los funcionarios de la Escribanía Mayor de Gobierno. Cada uno debe colaborar activamente en la implementación integral de las políticas y procedimientos establecidos en estas normas legales, garantizando así una gestión transparente, efectiva y eficiente en todas las áreas de la EMG.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,





RESOLUCIÓN EMG N° 003/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LEY N° 7389/2024 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN PARAGUAY" Y SU REGLAMENTACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 1306/2024.

-4-

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1°.- **ACTUALIZAR** la estructura y funcionamiento de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Escritanía Mayor de Gobierno, en el marco del proceso de implementación institucional de la Ley N° 7389/2024 y su reglamentación aprobada por Resolución CGR N° 1306/2024, conforme a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Escritanía Mayor de Gobierno, será la encargada de garantizar la promoción de la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción en la Escritanía Mayor de Gobierno. La misma dependerá jerárquicamente de la Escribana Mayor de Gobierno, tendrá rango de Coordinación y contará con una estructura funcional acorde a las necesidades que requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3°.- **ESTABLECER**, en el marco del artículo 10° de la Ley N° 7389/24 y del artículo 6° de la Resolución CGR N° 1306/2024, como atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Escritanía Mayor de Gobierno las siguientes:

- Actuar como enlace o punto focal del organismo o entidad al que pertenece ante la Contraloría General de la República en los temas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
- Orientar y asistir a la ciudadanía respecto a las medidas establecidas en el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción de manera clara y sencilla.
- Fungir de ventanilla única de recepción de denuncias para los casos en que estas se realicen de manera presencial o verbal.
- Registrar las denuncias en el Portal Nacional de Denuncias Ciudadanas, administrado y gestionado por la Contraloría General de la República.





RESOLUCIÓN EMG N° 003/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LEY N° 7389/2024 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN PARAGUAY” Y SU REGLAMENTACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 1306/2024.-----

-5-

5. Coordinar y asegurarse de que la información mínima requerida por la Ley en materia de transparencia activa, cumpla con los atributos mínimos de calidad de la información y que se adecue a las normas vigentes en la materia, a fin de brindar información oportuna y de calidad a la ciudadanía.
6. Coordinar los trámites necesarios para responder, dentro de los plazos establecidos, los informes o pedidos de colaboración que le sean solicitados por la Contraloría General de la República.
7. Cumplir con los lineamientos, medidas y protocolos emitidos por la Contraloría General de la República en el marco de su rol de órgano de prevención de la corrupción.
8. Llevar un registro detallado de las actividades realizadas en el marco de sus funciones de prevención de la corrupción y promoción de la integridad.
9. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones o talleres realizados o convocados por la Contraloría General de la República, debiendo justificar en los casos de ausencia.
10. Proponer la actualización de las reglamentaciones administrativas internas en función de las modificaciones normativas en materia de prevención de la corrupción.
11. Las demás que sean establecidas por la Contraloría General de la República para el cumplimiento del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.



Artículo 4°.-

DESIGNAR a la Mg. Abg. **María del Rosario Leiva Velilla**, con C.I. N° 1.739.155, Secretaria General y Directora General interina de Gabinete, como **Coordinadora Titular** de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Escritanía Mayor de Gobierno, sin perjuicio de sus funciones principales dentro de la institución.

Artículo 5°.-

DESIGNAR a la Abg. **Marissa Berenice Giménez Kropf**, con C.I. N° 990.587, Directora Jurídica de la Escritanía Mayor de Gobierno, como **Coordinadora Suplente** de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Escritanía Mayor de Gobierno, sin perjuicio de sus funciones principales dentro de la institución.



RESOLUCIÓN EMG N° 003/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LEY N° 7389/2024 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN PARAGUAY” Y SU REGLAMENTACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 1306/2024.

-6-

Artículo 6°.-

ESTABLECER como atribuciones y responsabilidades exclusivas de la **Coordinadora Titular** de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Escribanía Mayor de Gobierno, y en su defecto, de la **Coordinadora Suplente**, las siguientes:

1. Actuar como enlace o punto focal de la Escribanía Mayor de Gobierno ante la Contraloría General de la República en los temas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción, dando cumplimiento a los lineamientos, medidas y protocolos emitidos por la misma y asistiendo a las reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones o talleres realizados o convocados por el órgano rector.
2. Orientar y asistir a la ciudadanía respecto a las medidas establecidas en el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción de manera clara y sencilla.
3. Determinar el procedimiento de recepción de denuncias presenciales o verbales en materia de integridad, transparencia y prevención de la corrupción, así como el registro de las mismas en el Portal Nacional de Denuncias Ciudadanas de la Contraloría General de la República.
4. Determinar el procedimiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante la Escribanía Mayor de Gobierno.
5. Coordinar y asegurarse de dar cumplimiento a las Leyes en materia de transparencia activa, a fin de brindar información oportuna y de calidad a la ciudadanía.
6. Coordinar los trámites necesarios para responder, dentro de los plazos establecidos, los informes solicitados por la Contraloría General de la República.
7. Desarrollar e implementar sistemas de control interno que permitan prevenir y detectar actos de corrupción.
8. Identificar y evaluar los riesgos de corrupción inherentes a las actividades de la institución.
9. Elaborar un plan anual de transparencia que incluya un calendario de publicación de información, un plan de capacitación, un sistema de seguimiento de las solicitudes de





RESOLUCIÓN EMG N° 003/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LEY N° 7389/2024 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN PARAGUAY” Y SU REGLAMENTACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 1306/2024.-----

-7-

acceso a la información pública y un registro detallado de las actividades y documentaciones realizadas en el marco de sus funciones.

10. Promover una cultura de integridad y transparencia al interior de la institución a través de capacitaciones y sensibilizaciones.
11. Diseñar y ejecutar programas de capacitación para el personal de la institución en materia de transparencia y anticorrupción.
12. Diseñar el mecanismo de monitoreo del cumplimiento de la normativa en materia de transparencia y anticorrupción.
13. Elaborar informes periódicos sobre el estado de la transparencia y la lucha contra la corrupción en la institución.
14. Realizar las diligencias, que la máxima autoridad institucional le encomiende, para la detección de hechos de corrupción, coordinando acciones con las instancias institucionales que sean necesarias y con la Contraloría General de la República.
15. Proponer la actualización de las reglamentaciones administrativas internas en función de las modificaciones normativas en materia de prevención de la corrupción. Las atribuciones y responsabilidades deben ser adaptables a los cambios en la normativa y a las necesidades de la institución.

Artículo 7°.-

INTEGRAR el **Equipo Técnico** de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Escribanía Mayor de Gobierno con los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones principales dentro de la institución:

- Lic. **Jorge Guillermo Cabaña Espínola**, con C.I. N° 4.260.156, Jefe del Departamento de Liquidación y Remuneración al Personal de la Escribanía Mayor de Gobierno.
- Ing. **Federico Gustavo Canatta Sosa**, con C.I. N° 2.976.328, Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Escribanía Mayor de Gobierno.



Artículo 8°.-

ESTABLECER como atribuciones y responsabilidades del **Equipo Técnico** de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Escribanía Mayor de Gobierno, las siguientes:



RESOLUCIÓN EMG N° 003/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LEY N° 7389/2024 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN PARAGUAY” Y SU REGLAMENTACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 1306/2024.-----

-8-

1. Recopilación y sistematización de toda la información pública que debe ser divulgada conforme a las Leyes en materia de transparencia activa, asegurándose que la misma cumpla con los atributos mínimos de calidad y se adecue a las normas vigentes en la materia.
2. Diseño, mantenimiento y actualización del portal de transparencia institucional, asegurando su accesibilidad y facilidad de uso.
3. Garantizar la publicación de la información mínima requerida en los plazos establecidos por la normativa vigente.
4. Garantizar la recepción y tramitación de solicitudes de acceso a la información pública.
5. Gestión y apoyo técnico en el diseño e implementación de mecanismos de control interno.
6. Gestión y apoyo técnico en la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción inherentes a las actividades de la institución.
7. Promover una cultura de integridad y transparencia al interior de la institución a través de capacitaciones y sensibilizaciones.
8. Monitorear el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia y anticorrupción.
9. Colaborar con otras áreas de la institución para garantizar la implementación de las políticas de transparencia y anticorrupción.
10. Gestión y apoyo técnico en el diseño y ejecución de programas de capacitación para el personal de la institución en materia de transparencia y anticorrupción.
11. Gestión y apoyo técnico en la elaboración del plan anual de transparencia, del calendario de publicación de información, del plan de capacitación, del sistema de seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública y del registro de las actividades y documentaciones realizadas en el marco de la transparencia y prevención de la corrupción.
12. Someter a consideración de la Coordinación las propuestas de implementación, mejoramiento y control que consideren pertinentes, para su aprobación.





RESOLUCIÓN EMG N° 003/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LEY N° 7389/2024 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN PARAGUAY" Y SU REGLAMENTACIÓN APROBADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 1306/2024.-----

-9-

- Artículo 9°.-** **DISPONER** la publicación y socialización interna y externa del presente acto administrativo.
- Artículo 10°.-** **MODIFICAR** la **Resolución EMG N° 62/2020** "Por la cual se conforma la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Escribanía Mayor de Gobierno", en lo que hace referencia a la conformación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.
- Artículo 11°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Marta Rubizarreta
Escribana Mayor de Gobierno